

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA ACTIVIDADES EN TORNO A LA FIGURA DE BLAS INFANTE EN EL AÑO DE CELEBRACIÓN DEL 125 ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO

El 5 de julio de 2010 se cumplen 125 años del nacimiento de Blas Infante. El Parlamento de Andalucía, aprobó de forma unánime en 1980 que en el Preámbulo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se reconociera a Blas Infante como «Padre de la Patria Andaluza». Reconocimiento que se revalida en la reforma del Estatuto de Autonomía.

El pensamiento de Blas Infante ha quedado reflejado fundamentalmente en su obra literaria, también en sus manuscritos, legajos, entrevistas y discursos, además de en sus colaboraciones en revistas literarias. No se trata, pues, de celebrar únicamente su nacimiento, ha de significar un espacio de convergencia y encuentro para la escuela andaluza, desde el cual, a partir del conocimiento y difusión de su obra, se pueda impulsar en el ámbito de los centros docentes de Andalucía un programa de actividades culturales y educativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, “el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico”.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía plantea como uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo andaluz la “... formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento” . En su artículo 40. Cultura Andaluza, especifica que “El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.”

De acuerdo con lo anterior, y además de lo recogido en las programaciones de aula y los proyectos de centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, los centros docentes realizarán

actividades orientadas a divulgar la figura y compromiso de Blas Infante, a partir de su obra intelectual y política, en el año de celebración del 125 aniversario de su nacimiento.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta Comunidad Autónoma, a lo largo del primer trimestre del curso 2010-2011, realizarán actividades en torno a la persona de Blas Infante para fomentar el acercamiento a su figura y su obra.

Segundo. Los centros educativos, diseñarán y aprobarán, durante el mes de septiembre de 2010, un programa de actividades a realizar por el centro, tanto de aquellas dirigidas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Tercero. El programa de actividades mencionado en el artículo anterior incluirá actividades de animación a la lectura que contribuyan a la familiarización del alumnado con la figura y la obra de Blas Infante, adaptadas a los distintos niveles educativos. Asimismo se planificarán actividades pluridisciplinares que relacionen este evento con la historia, la literatura, el arte, el medio ambiente, articuladas en un programa global que aporte cohesión a las intervenciones que se desarrollen.

Estas actividades podrán utilizarse como punto de partida para la posterior celebración del “Día de Andalucía”.

Cuarto. La Consejería de Educación, expondrá en su página web materiales y recursos que faciliten la realización de las actividades.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos, dando la máxima difusión de la presente Resolución.

Sexto. Los directores y directoras de los centros dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa.

Sevilla, a 1 de julio de 2010
La Directora General de Ordenación
y Evaluación Educativa



María Pilar Jiménez Trueba